

ORDENANZA N° 4.477

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4419 de fecha 21 de Mayo de 2.008, el que quedara redactado de la siguiente manera:
“**ARTICULO 1°.-** Declarase de interés publico, la ejecución de la Obra: Apertura de calles colectoras de Avenida Ortiz de Ocampo, desde 500,00 metros al Sur de la calle Martiniano José Paredes del Barrio C.G.T. (Sur) hasta el limite de las 3.000 hectáreas de la Provincia”.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a un día del mes de Octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.b.